



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DIRECCION DE SALUD PUBLICA



META DE PRODUCTO	CODIGO DE LA META	Meta Programada
EP1MP26	Realizar promoción, asistencia técnica, articulación intersectorial, inspección y vigilancia a la atención integral de los adultos mayores en los centros básicos de atención, centros día e IPS	47

PRINCIPALES LOGROS REALIZADOS:

1. Para el cumplimiento de la meta EP1MP26,

16/10/2020 Responsable de meta: Jasbleidy Arias., enlace: Carolina Pérez, cargue información: Miguel Muñoz.

- ✓ Se suscribieron contratos de prestación de servicios con talento Humano Idóneo para la consecución y realización de actividades encaminadas al cumplimiento de la meta de Producto.

Contrato No 1358 de 23 de septiembre de 2020, objeto Contratar la prestación de servicios de un profesional en psicología para la implementación de acciones de asistencia técnica, acompañamiento a los diferentes municipios del Tolima que benefician a la población adulta mayor en desarrollo del proyecto “fortalecimiento de la gestión diferencial para la población vulnerable en el Tolima, plazo 150 días.

Contrato No 1463 de 29 de septiembre de 2020, objeto Contratar la prestación de servicios de un profesional en psicología para la implementación de acciones de asistencia técnica, acompañamiento y seguimiento a las diferentes municipios del Tolima, EPS, ESE, que benefician a la población adulta mayor en el marco de la pandemia por covid-19 en desarrollo del proyecto “fortalecimiento de la gestión diferencial para la población vulnerable en el Tolima”, plazo 86 días.

Se llevaron a cabo jornadas de cuidado emocional utilizando las tecnologías a los cuidadores de los centros de larga estancia de los municipios de Mariquita, Honda y Rovira.

Se llevó a cabo Reunión Virtual con las EPS del Departamento que hacen presencia en los 47 municipios, donde se socializaron Orientaciones y Lineamientos para el fortalecimiento de los componentes adscritos a la Dimensión Poblaciones Vulnerables y en aras de realizar proceso de articulación entre la Secretaria de Salud del Tolima y las Empresas Promotoras de Salud EPS, para la garantía de la prestación del servicio con calidad y calidez a los grupos vulnerables, actividad llevada a cabo el día martes 06 de octubre de 2020 en un horario de 8:00 AM a 12:30 P.M. Se contó con la participación de 14 EPS de las 17 convocadas

Ver – Actas de inicio, clausulados, RP y Legalización

Ver – Presentaciones de Reunión EAPB



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
DIRECCION DE SALUD PUBLICA



CONTRATO/CONVENIO	VALOR COMPROMETIDO	ESTADO CONTRATO
	APOORTE GOBERNACIÓN	
Contrato de Prestación de Servicios No 0561 de 08/04/2020	\$ 18.725.000	Finalizado
Contrato de Prestación de Servicios No 1358 de 23/09/2020	\$ 12.000.000	En ejecución
Contrato de Prestación de Servicios No 1463 de 29/09/2020	\$ 11.466.666	En espera de legalización
TOTAL	\$ 42.191.666	



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672 – 7
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



**LA DIRECCION DE CONTRATACION:
CERTIFICA QUE:**

CONTRATO:

NUMERO: 1463

FECHA: 29 / SEPTIEMBRE / 2020

CONTRATO: CAROLINA DEL MAR PEREZ BLANCO

C.C. 28.541.907

Conforme a la cláusula **QUINCE** DEL ACTO CONTRACTUAL REFERIDO se encuentra perfeccionado y legalizado y aparecen en la carpeta los siguientes documentos, así:

Registros Presupuestales No 5696

Estampillas No. 0123938,0123937,0123939

IBAGUE; LEGALIZADO DEL 07 de Octubre de 2.020


KATERYNE YULIETH LEÓN MIRANDA
Directora Contratación

Proyectó:  **Marcela Forero**

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 9
Web: www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 611111 Ext. 209 - Telefax (8) 2610758
Código Postal 730001
Ibagué, Tolima - Colombia



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT. 800113672-7
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **5696**

Fecha de Compromiso: 7 de octubre de 2020

Vigencia: 2.020

Beneficiario PEREZ BLANCO CAROLINA DEL MAR

Nit: 28541907 -

Con Formalidades Plenas

No. C.D.P.: 2754

Fecha de Expedición del C.D.P.: 11 de septiembre de 2020

Tipo de Compromiso Prestación de Servicios

Contrato: 1463 Fecha: 29/09/2020 Vence: 31/12/2020

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGIA PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE ASISTENCIA TECNICA, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LAS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL TOLIMA, EPID. ESE, QUE BENEFICIEN A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19 EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DIFERENCIAL PARA LA POBLACION VULNERABLE EN EL TOLIMA PLAZO 86 DIAS CALENDARIO

Cto. Unidad: SECRETARIA DE SALUD

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
PRESUPUESTO DE INVERSION 13-3-17-11-0-0633	Fortalecimiento De La Gestión Diferencial Para La Población Vulnerable En El Tolima BPIN 2020004730055	11.466.666,00
Total Compromisos		\$11.466.666,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Noviembre	\$4.000.000,00
Diciembre	7.466.666,00
Valor Total Prog.	\$11.466.666,00


ANDRÉS OCTALIO LOZANO ACOSTA
Director Financiero de Presupuesto

7-06

		GOVERNACIÓN DEL TOLIMA Estampilla Departamental			
Número Estampilla		73-4419070610207047		123937	
Tipo Contratista	Carolina Del Mar Perez Blanco				
Natural					
C.C. ó Nit.	28541907	Regimen	exento		
Tipo Acto	Servicios				
	Número Acto	1463	Fecha	2020	
	Valor Acto con IVA	\$ 11.466.666,00	Valor Acto sin IVA	\$ 11.466.666,00	
	Nombre Estampilla PRO	Hospitales Universitarios Públicos del Departamento	Valor Estampilla	\$ 115.000,00	
	Fecha Pago	2020-10-05			
	Fecha Impresión	2020-10-06			
"El Tolima nos une" Edificio de la Gobernación del Tolima Carrera 3 Calles 10 y 11, Piso 9 Código Postal 730006					0123938

THOMAS GREG & SONS

		GOVERNACIÓN DEL TOLIMA Estampilla Departamental			
Número Estampilla		73-7419070610209822		123938	
Tipo Contratista	Carolina Del Mar Perez Blanco				
Natural					
C.C. ó Nit.	28541907	Regimen	exento		
Tipo Acto	Servicios				
	Número Acto	1463	Fecha	2020	
	Valor Acto con IVA	\$ 11.466.666,00	Valor Acto sin IVA	\$ 11.466.666,00	
	Nombre Estampilla PRO	Electrificación Rural	Valor Estampilla	\$ 57.000,00	
	Fecha Pago	2020-10-05			
	Fecha Impresión	2020-10-06			
"El Tolima nos une" Edificio de la Gobernación del Tolima Carrera 3 Calles 10 y 11, Piso 9 Código Postal 730006					0123937

THOMAS GREG & SONS

		GOVERNACIÓN DEL TOLIMA Estampilla Departamental			
Número Estampilla		73-9419070610201213		123939	
Tipo Contratista	Carolina Del Mar Perez Blanco				
Natural					
C.C. ó Nit.	28541907	Regimen	exento		
Tipo Acto	Servicios				
	Número Acto	1463	Fecha	2020	
	Valor Acto con IVA	\$ 11.466.666,00	Valor Acto sin IVA	\$ 11.466.666,00	
	Nombre Estampilla PRO	Cultura	Valor Estampilla	\$ 115.000,00	
	Fecha Pago	2020-10-05			
	Fecha Impresión	2020-10-06			
"El Tolima nos une" Edificio de la Gobernación del Tolima Carrera 3 Calles 10 y 11, Piso 9 Código Postal 730006					0123939

THOMAS GREG & SONS

2020

ADULTO MAYOR



DERECHOS Y DEBERES EN EL ADULTO MAYOR SECTOR SALUD

Ley 1171 de 07/12/2007

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1171_2007.html

Capítulo III

ARTÍCULO 9o. VENTANILLA PREFERENCIAL



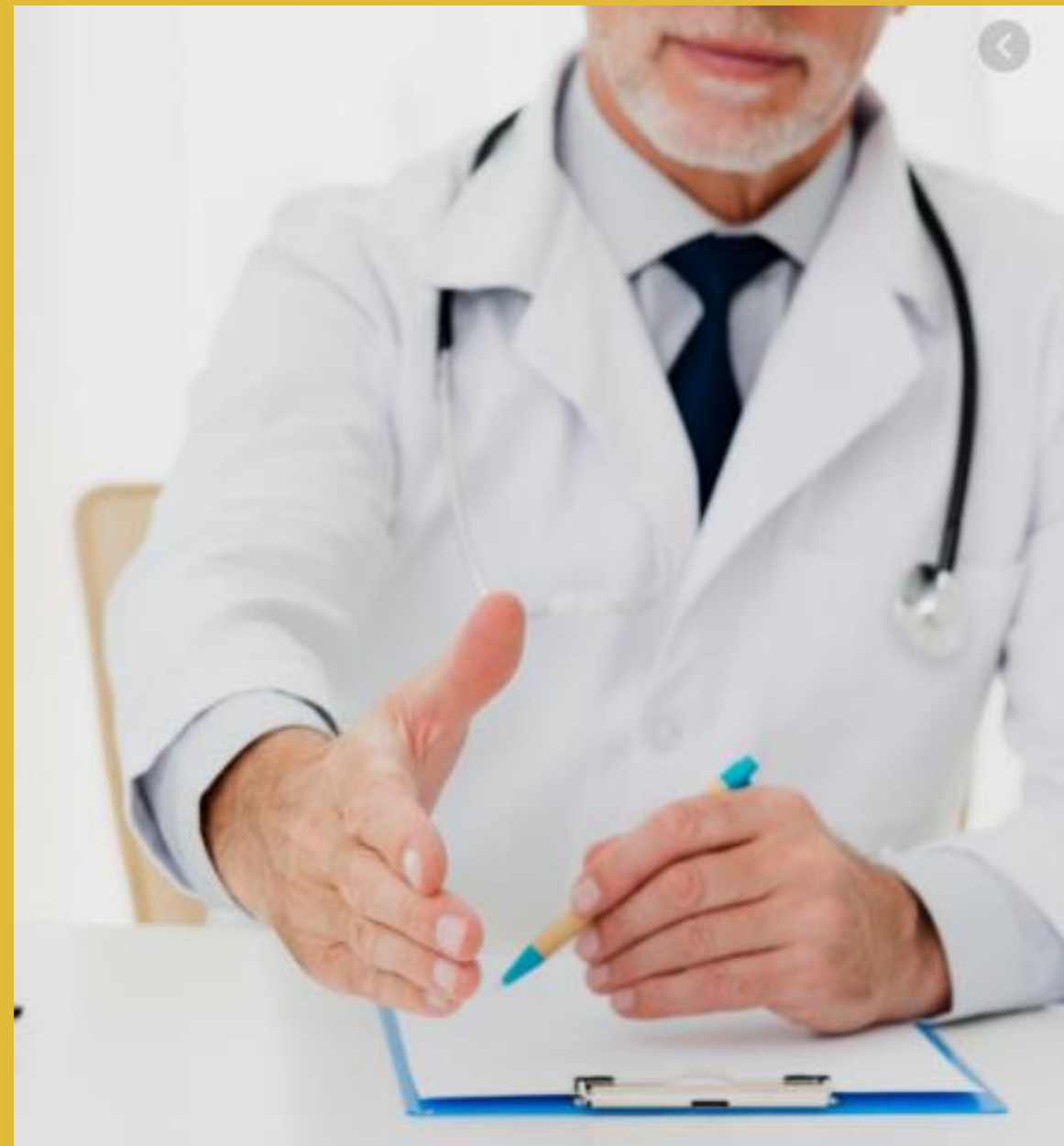
Toda Entidad que brinde servicio de atención al público, deberán establecer una ventanilla preferencial al igual que sillas, logística y tecnología para la atención a las personas mayores de 62 años, esto con el fin de facilitar y agilizar las gestiones que realicen.

**El Tolima
nos une**

Ley 1171 de 07/12/2007

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1171_2007.html

Capítulo III



ARTÍCULO 12. CONSULTAS MÉDICAS

las Empresas Promotoras de Salud deberán asignar los servicios de consulta externa médica, odontológica y por médico especialista y apoyos diagnósticos a los afiliados mayores de 62 años dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud por parte de estos

**El Tolima
nos une**

Ley 1171 de 07/12/2007

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1171_2007.html

Capítulo III

ARTÍCULO 13. FÓRMULA DE MEDICAMENTOS

PARÁGRAFO. La Superintendencia Nacional de Salud vigilará el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 12 y 13 e impondrá las sanciones a que haya lugar de conformidad con el ámbito de sus competencias

Resolución 0521 de 28/03/2020

https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Forms/DispForm.aspx?ID=5956

- *atención domiciliaria
- *Despacho de medicamentos a domicilio
- *Tele orientación en Salud
- *Tele salud

El Tolima
nos une



NO OLVIDAR

- *Que la IPS asignada por su EPS se encuentre cerca al lugar de residencia.**
- *Atención en salud prioritaria.**
- *La continuidad en sus tratamientos médicos sin que se presenten limitaciones por razones administrativas o económicas.**
- *Que le sea garantizado el fácil acceso a los establecimientos médicos**
- *Participar en el diseño, la elaboración y ejecución de los programas y proyectos que se relacionen con el adulto mayor.**

Deberes de los adultos mayores

- *Cumplir con las citas asignadas**
- *Cumplir con las órdenes para laboratorios enviadas**
- *Adoptar las recomendaciones, formulas medicas enviadas por Medico y demás profesionales**
- *Vincular en lo posible a un familiar para que fortalezca en la adherencia al tratamiento, teniendo en cuenta que en ocasiones no es fácil.**
- *Participar de programas promoción y prevención**



Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA



Ibagué, 21 AUG 2020

CIRCULAR No E 00211

Para: Empresas Promotoras de Salud EPS y las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios EAPB

De: Secretario de Salud del Tolima (E)

Asunto: Requerimiento a los Directivos de las Empresas Promotoras de Salud EPS y las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios EAPB para toma de pruebas PCR en centros de larga estancia a adultos mayores y talento humano que los atiende

Respetados doctores:

La Secretaría de Salud Departamental actuando en su calidad de autoridad sanitaria del Departamento del Tolima se permite realizar requerimiento a los Directivos de las Empresas Promotoras de Salud EPS y las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios EAPB a efectos de que se priorice la toma de pruebas PCR tanto a adultos mayores como el talento humano que atiende en todos los centros de larga estancia del Departamento, considerando que estos centros se priorizan como espacios de conglomerados donde existe alto riesgo de contagio de las personas adultas mayores.

Con relación a las pruebas diagnósticas en conglomerados poblacionales es necesario tener en cuenta que tienen por objetivo identificar casos probables. En consecuencia, no se enmarcan en las atenciones individuales, sino que corresponden a estrategias de salud pública colectivas lo que significa que se deben realizar bajo acciones extramurales en los sitios donde se encuentra la población

Dentro de los grupos de poblaciones citados en el documento Lineamiento para el uso de pruebas diagnósticas de SARS-COV-2 (COVID19) en Colombia versión 03, para la aplicación de las pruebas diagnósticas se encuentran:



GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA
Secretaría de Salud
Departamental

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION DE SALUD PÚBLICA



Personas adultas mayores de 70 años o más que se encuentren en Centros de Larga Estancia, Personal que trabaja en servicios de protección y del adulto mayor, Población habitante de calle, Población migrante en albergues, entre otros.

En estos grupos, se deberá evaluar en primera instancia la presencia de síntomas sugestivos de COVID-19. Si los síntomas son de inicio reciente (igual o menor a 10 días) se deberá solicitar una prueba RT-PCR, si los síntomas iniciaron 11 días o más, se deberá realizar una prueba rápida serológica para establecer la probabilidad de COVID19, inclusive podrá ajustarse de acuerdo con las condiciones de cada grupo poblacional priorizado o de acuerdo con la definición de conglomerado.

Se enfatiza en la importancia de realizar articulación efectiva con los Entes Municipales y los centros de larga estancia para el adulto mayor para dar inicio a la realización de estas pruebas, de igual manera se informe a la Secretaría de Salud Departamental sobre las acciones llevadas a cabo y lo actuado.

Cordial saludo,

JORGE BOLIVAR
Secretario de Salud del Tolima (E)

cc Dr. Miguel Ángel Aguiar - Defensor del pueblo
cc Dra. Valentina Mahecha - Procuraduría Regional Tolima

Aprobó: Dra. Martha Palacios Uribe — Directora de Salud Pública
Proyecto: Jasbleidy Arias Bravo — Profesional Universitario
Carolina del Mar Pérez Blanco — Profesional de Apoyo



JASBLEIDY ARIAS BRAVO

Jasbleidy.arias@saludtolima.gov.co

3157655687

CAROLINA DEL MAR PEREZ BLANCO

carolinaperezpsicologa@hotmail.com

3144382144



**La salud
es de todos**

Minsalud

Gestión Medidas de Prevención, Contención y Mitigación por Covid-19 en personas adultas mayores Colombia

Octubre 06 de 2020

Situación Covid-19 en personas adultas mayores Colombia

1. Contexto nacional e impacto del COVID-19 en personas mayores

CASOS PERSONAS MAYORES (60 Y MÁS AÑOS)					
Casos confirmados		Casos Recuperados		Fallecidos	
Total casos	% sobre el total de casos en el país	Total Casos	% sobre el total de recuperados	Total fallecidos	% sobre el total de fallecidos en el país
112.000	14.87%	75.000	12.14%	18.000	75.29%

Factores de riesgo y complejidad de manejo del COVID-19 en personas mayores**

Factor de riesgo 1. El proceso de envejecimiento trae de manera consecuente un sistema inmune debilitado o inmunodepresión

Factor de riesgo 2. Comorbilidades pre-existentes: hipertensión arterial (HTA), diabetes mellitus (DM), enfermedad respiratoria, enfermedad cardíaca y enfermedad renal

Tasa de letalidad para mayores de 60 años de **72.69%**

*INS Reporte del 1809/2020

**Consenso colombiano de atención, diagnóstico y manejo de la infección por SARS-CoV2 / COVID-19 el cual determino como poblaciones especiales: a) pacientes con enfermedad cardiovascular, pacientes inmunosuprimidos; para quienes establece recomendaciones basadas en consenso de expertos e informadas en la evidencia científica.

Escenarios para Gestión Medidas de Prevención, Contención y Mitigación por Covid-19 en personas adultas mayores Colombia

ESCENARIOS

La Población mayor de 60 años, representa el **13,27%** en el total de Colombia según Censo DANE 2018.



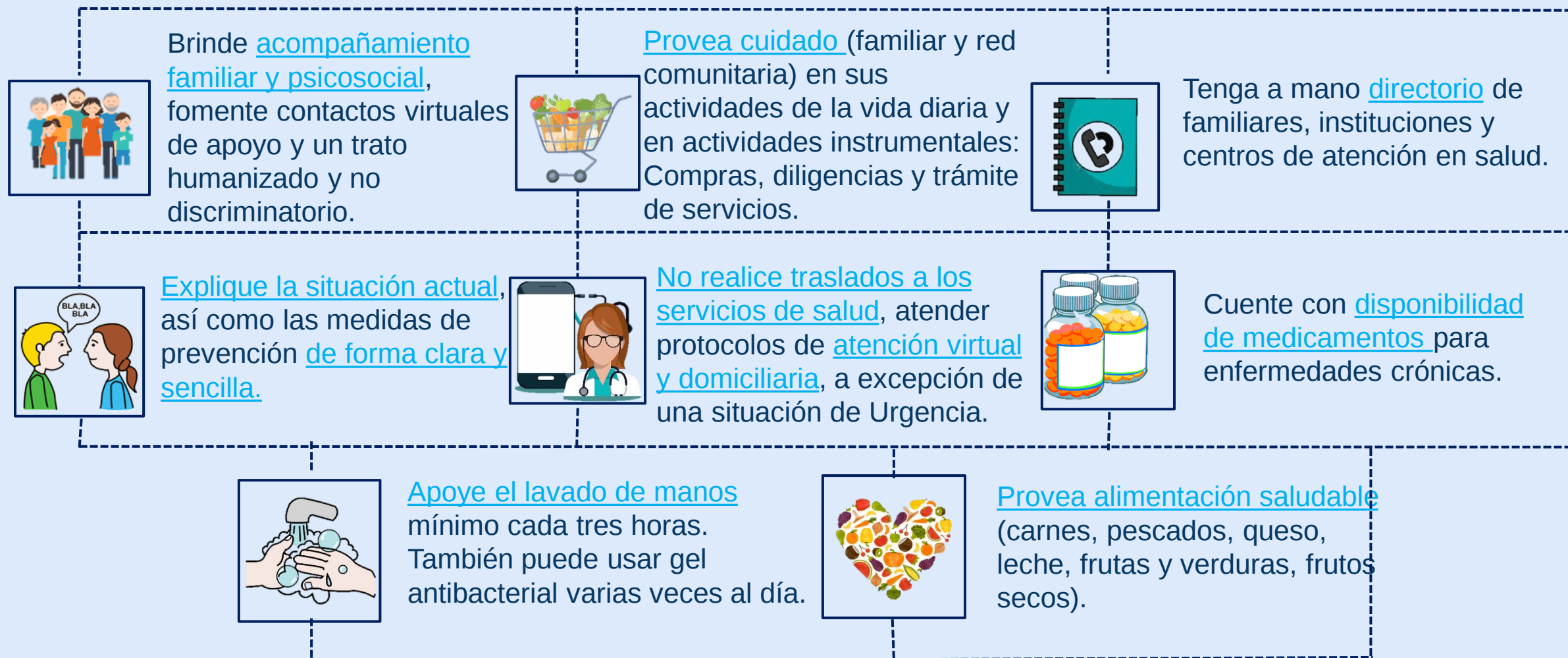
Nuevo Coronavirus COVID-19



La salud
es de todos

Minsalud

HOGARES Y CUIDADORES DE ADULTOS MAYORES



Nuevo Coronavirus COVID-19



La salud
es de todos

Minsalud

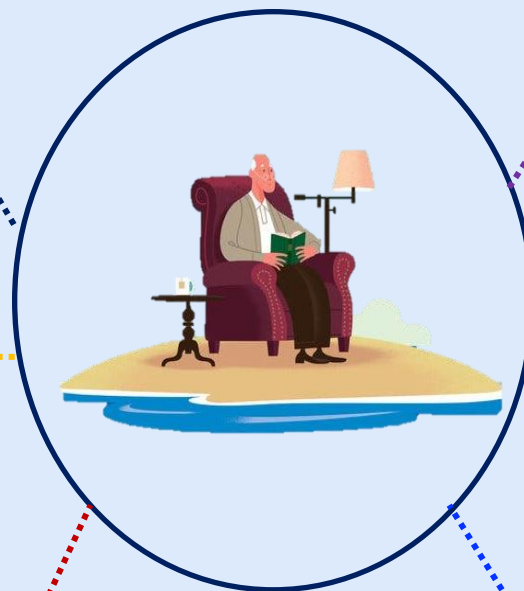
CUIDADO DE LA SALUD MENTAL DE PERSONAS MAYORES

Las medidas de confinamiento pueden generar miedo y ansiedad, por tanto...

Manténgalo informado sobre la epidemia y las medidas que se están implementando.

Mantenga rutinas de autocuidado, aseo personal, sueño y alimentación.

Rutina diaria que incluya actividades de ocio, actividad física y comunicación con otras personas aprovechando las tecnologías disponibles.



Explíquele, que que ver con una medida para cuidar su salud y la de su familia, y no una forma rechazo.

Disponga mecanismos de orientación a su alcance: Relojes, Calendarios, ventanas y cortinas abiertas.

Promueva el diálogo y la participación en las actividades del hogar, expresión de emociones y de sus decisiones.

Evite la inmovilidad por tiempos prolongados

Nuevo Coronavirus COVID-19



La salud
es de todos

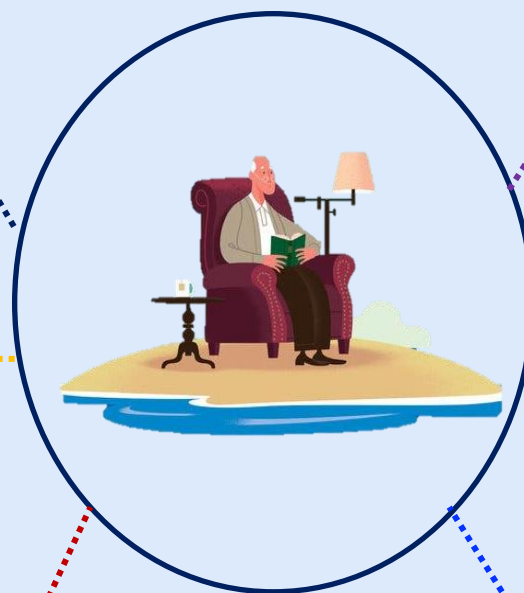
Minsalud

PERSONAS MAYORES QUE RESIDEN SOLAS

Organizar Redes de apoyo familiar y comunitario

Canalización de ayuda humanitaria en caso de que no pueda acceder al mínimo vital

Gestión atención domiciliaria en la prestación de los servicios de salud, incluida la provisión de medicamentos.



Acceder a canales de información actualizada y confiable sobre el COVID -19 y las medidas adoptadas

En caso de contagio atender estrictamente las recomendaciones emitidas por su IPS para su tratamiento y aislamiento

Gestionar atención domiciliaria o en albergue cuando no se requiera internación hospitalaria, con seguimiento entre Prestador de Servicios de Salud y Entidad territorial.

Hacer partícipe de la oferta de programas y servicios de protección social

Nuevo Coronavirus COVID-19



La salud
es de todos

Minsalud

Medidas graduales en función del comportamiento de la pandemia

Aislamiento preventivo obligatorio extendido hasta 31 de mayo para personas mayores de 70 años con las siguientes excepciones:

- Abastecimiento alimentos, medicamentos, artículos de primera necesidad.
- Uso servicios financieros.
- Ejercicio laboral exentos en el decreto 457
- Casos de fuerza mayor

Aislamiento preventivo obligatorio extendido hasta 31 de agosto para personas mayores de 70 años

- Se amplían las excepciones para las salidas.
- Se generan lineamientos para el desarrollo de actividad física al aire libre y para la circulación en espacios abiertos
- Se revoca la medida por acción de Tutela y se adoptan las medidas vigentes para mayores de 18 años.

Aislamiento selectivo a partir de 1 de septiembre

- Categorización municipios Sin afectación, con baja y moderada afectación y con alta afectación por COVID-19
- Se define aislamiento selectivo responsable
- Corresponsabilidad en la adopción de las medidas por parte de la ciudadanía en los protocolos de bioseguridad y reactivación de la economía

Nuevo Coronavirus COVID-19

CENTROS DÍA Y CENTROS VIDA

Durante el aislamiento preventivo obligatorio

- ✓ Organice procesos de acompañamiento en el domicilio de los beneficiarios priorizando el aporte nutricional y plan básico nutricional para familiares y cuidadores.
- ✓ A través del equipo interdisciplinario, brinde a la población usuaria guías de manejo y cuidado en casa, orientaciones sobre las medidas dirigidas a la prevención y control de COVID 19 y estrategias de acompañamiento psicosocial.
- ✓ El equipo interdisciplinario que realiza el acompañamiento en domicilio reportará los posibles casos de contagio, lo cual permitirá activar los protocolos de salud previstos por parte de la entidad de salud que corresponda.

Durante el aislamiento selectivo responsable

- ✓ Se generan ORIENTACIONES PARA LA REAPERTURA GRADUAL Y PROGRESIVA DE CENTROS VIDA Y CENTROS DE DÍA PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES.
- ✓ Primera fase: activación de los servicios de orientación psicosocial y actividad física, y continuidad del servicio de alimentación.
- ✓ Segunda fase: activación de los servicios dirigidos a actividades cognitivas y productivas, y
- ✓ Tercera fase: activación de servicios dirigidos a actividades sociales, recreativas y culturales..



La salud
es de todos

Minsalud

Centros de Protección de Larga Estancia

- Cuestionario en línea con el fin de determinar la capacidad operativa de los Centros de Larga Estancia con el propósito de mejorar la respuesta del Estado Colombiano en medio de la emergencia sanitaria.
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfbnzxl_WF2hTaHJG3Rqk7w5C1-bDoJt9R6UJEI_JVg4IE5PA/viewform?usp=sf_link
 - Según los reportes de ET 35.400 personas mayores aproximadamente residen en cerca de 1200 centros de larga estancia en el territorio nacional
- i. Se realizó seguimiento mediante formulario electrónico con respuesta de 807 Centros, con el fin de identificar su capacidad instalada y fortalecer la respuesta del Gobierno Nacional.
 - ii. Se realizó análisis de la información con los resultados que se socializarán a continuación.
 - iii. Se definió una priorización de necesidades a partir de la ponderación realizada directamente por los Centros de Protección de Larga estancia que diligenciaron la información.
 - iv. Se dispuso esta información para la gestión correspondiente por parte de instancias del nivel nacional y territorial, orientada a fortalecer la capacidad de respuesta en el marco de la emergencia sanitaria.



CENTROS DE LARGA ESTANCIA PARA ADULTO MAYOR

ET que registraron información



Información para

39

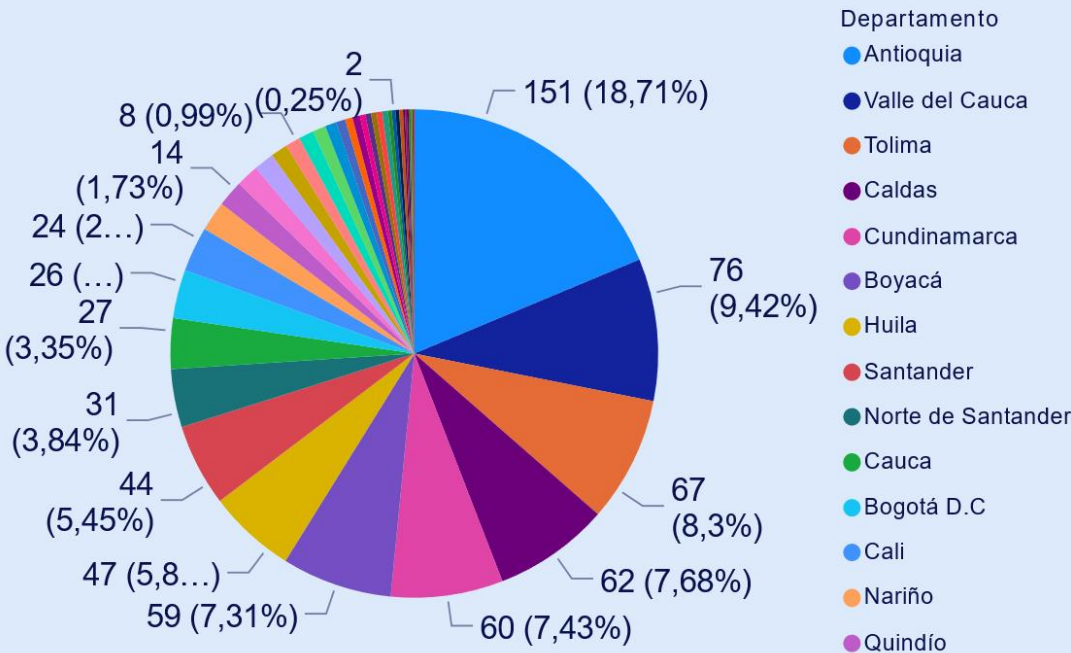
Entidades Territoriales

31 Departamentos
8 Ciudades Principales

807

Centros de Larga Estancia

Centros Larga Estancia por ET



CENTROS DE LARGA ESTANCIA PARA ADULTO MAYOR Y SU NATURALEZA

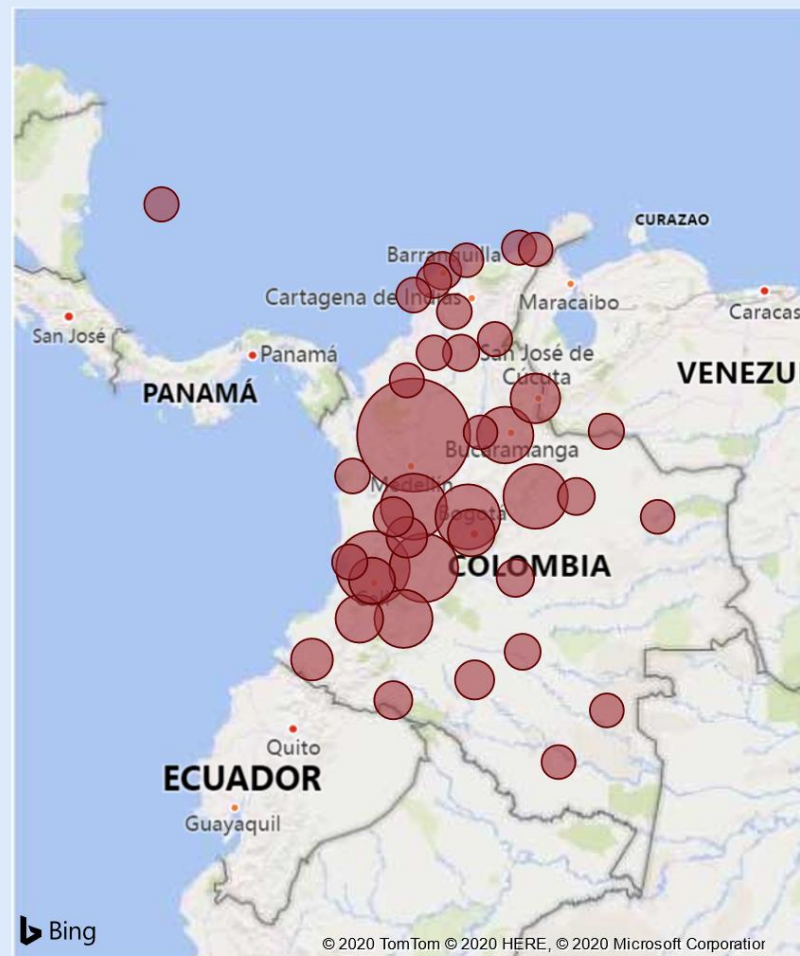
79
Mixto

500
Privado

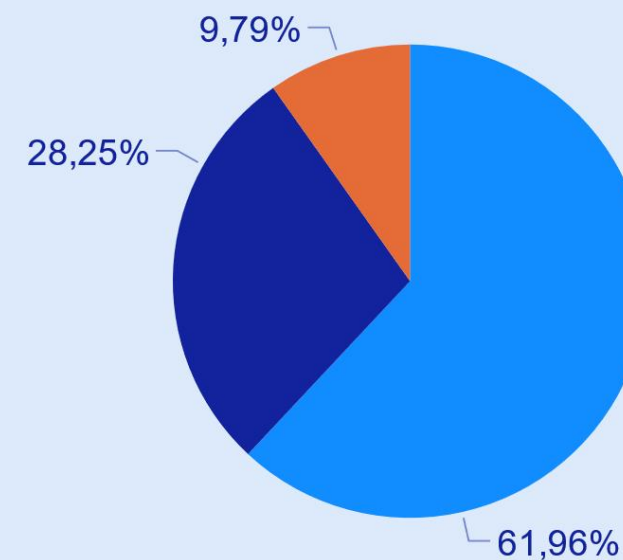
228
Público

807

Centros de Larga Estancia



Naturaleza de los Centros de Larga Estancia



● Privado ● Público ● Mixto

CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LOS CENTROS DE LARGA ESTANCIA

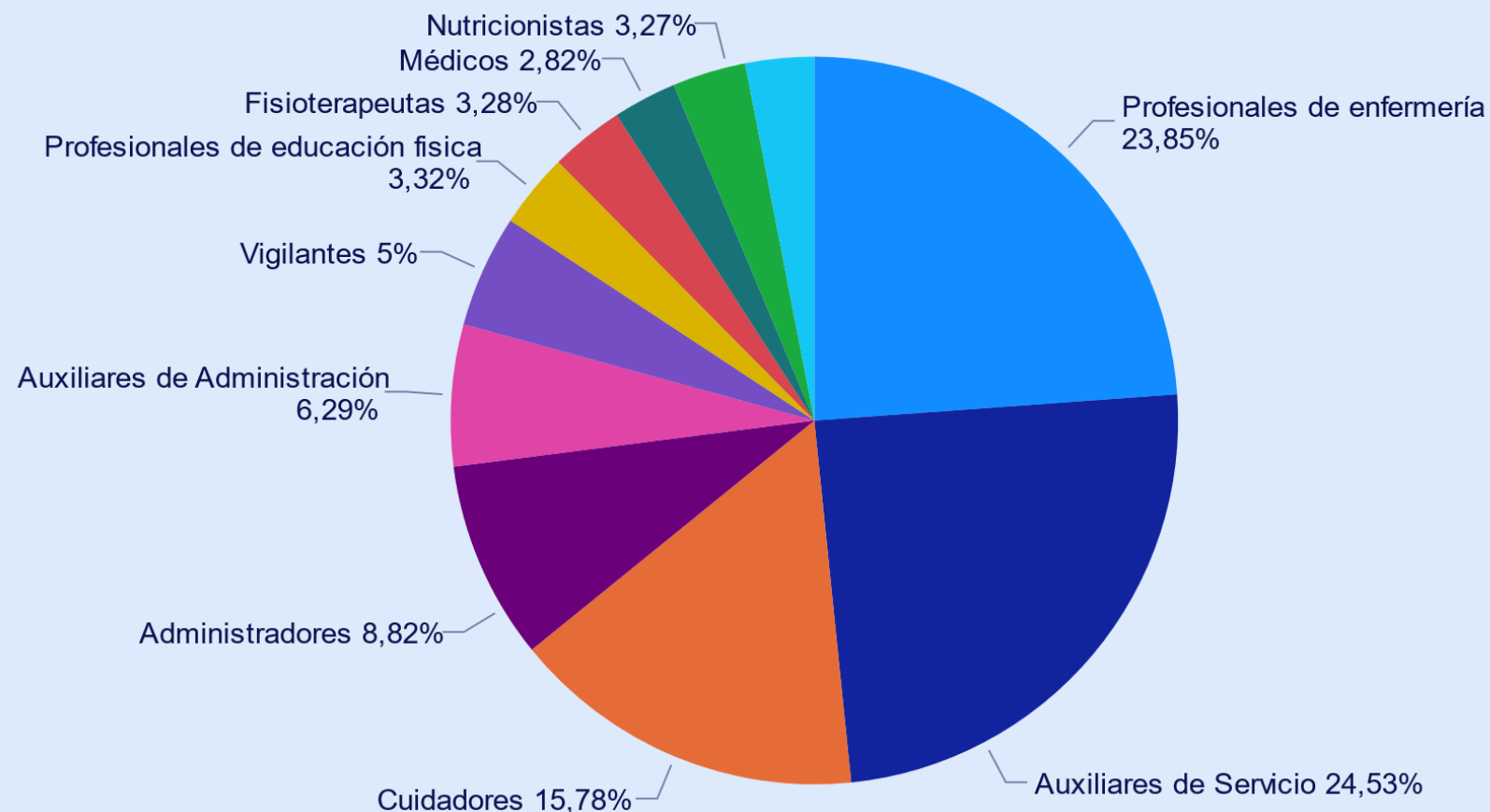
Promedio empleados

5
Auxiliares de Servicio

4
Profesionales de Enfermería

3
Cuidadores

Personal Promedio por centro



Nuevo Coronavirus COVID-19



La salud
es de todos

Minsalud

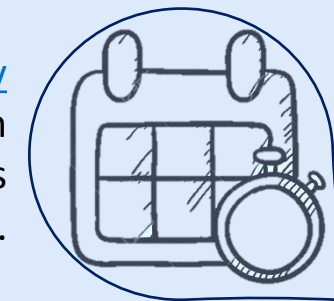
CENTROS DE PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR (Larga Estancia)

<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/TEDS09.pdf>



Informe a toda la población adulta mayor residente las medidas preventivas, promoviendo la calma.

Organice espacios de ocio productivo y horarios escalonados para la provisión de los alimentos y demás actividades grupales.



Preferiblemente Suspenda

actividades fuera del Centro así como el ingreso de personas diferentes al personal prestador de servicios o active protocolo aislamiento por 14 días; salvo en municipios NO Covid.



CENTROS DE
PROTECCIÓN



Desarrolle métodos alternativos de comunicación para las personas adultas mayores y sus familias (Videollamadas, mensajes de texto).



Prepare de campañas para incentivar al cumplimiento de las medidas de auto cuidado en el marco de contagio COVID-19 dispuesta en

<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GIPG13.pdf>.

Tenga a disposición directorio de contactos de familiares, instituciones, proveedores de servicios de salud y líneas de atención frente a la emergencia por COVID-19, **entre ellas las líneas 123 y 192.**



Nuevo Coronavirus COVID-19



La salud
es de todos

Minsalud

CENTROS DE PROTECCIÓN AL ADULTO MAYOR (Larga Estancia)

<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/TEDS09.pdf>



Iniciar la clasificación de los residentes 3 grupos:

1. Residentes sin síntomas y sin contacto con caso posible o confirmado de COVID-19.
2. Residentes con síntomas compatibles con COVID-19 (2 síntomas respiratorios, con o sin fiebre).
3. Casos confirmados de COVID-19

Fortalecer medidas de protección y bioseguridad en el equipo multidisciplinario, asistencial, administrativo y de servicios generales que opera en el centro de protección, con el fin de minimizar el riesgo de contagio por su itinerancia, salvaguardando su salud, la de sus familias y la de la población residente.



Toda persona asistencial, que presente síntomas: fiebre (>38°C), tos, dificultad respiratoria, dolor de garganta (odinofagia), fatiga o adinamia, deberán informar a la administración del CLE y activar la ruta de atención con el asegurador y el prestador de servicios de salud.



Organizar turnos o estrategias de acuartelamiento en el personal asistencial que permita: escalonamiento de las medidas de aislamiento y la potencial reserva de personal, frente a situaciones como el agotamiento o posibles contagios



Articular con las Administradoras de Riesgos Laborales el seguimiento correspondiente a la situación de salud del personal asistencial, administrativo y de servicios generales, con el fin de garantizar las medidas preventivas, así como la atención en riesgos laborales derivados de su quehacer.

Articular con la Administración Territorial para la canalización de ayuda humanitaria y de bioseguridad, derivada de la cooperación internacional, ONG's, sector privado y otros sectores, para fortalecer la respuesta y capacidad operativa del centro de protección o larga estancia



Nuevo Coronavirus COVID-19



La salud
es de todos

Minsalud

FRENTE A POSIBLE CASO DE CONTAGIO DE COVID-19 DE RESIDENTE ADULTO MAYOR EN CENTRO DE PROTECCIÓN

Garantizar todo el [kit de Elementos de Protección Personal – EPP –](#), de uso único por [cada residente](#), antes de la exposición del personal de salud a la atención de una persona mayor con coronavirus o con sospecha de coronavirus

Realice [aislamiento preventivo](#) en la habitación para todos los residentes, según los tres grupos definidos en el Protocolo.

Si no se cuenta con red de apoyo familiar y las condiciones en el CLE no sean óptimas para el aislamiento, [gestionar con la autoridad sanitaria y de desarrollo social el traslado a un albergue/refugio/hotel](#) dispuesto específicamente para la atención de estos casos

Poner en [aislamiento a la persona por espacio de 14 días](#), o Activar y acompañar el [reintegro de la persona mayor a su entorno familiar cuando ella exista](#) y en dicho entorno se cuente con las condiciones para el manejo del aislamiento.

[Evalúe autorización de ingresos](#) en casos de final de vida.

[Cancele actividades grupales](#), incluido el comedor, los alimentos serán servidos en la habitación.

Acondicionar [espacios comunales como zonas de aislamiento](#), que deben estar alejadas del resto de áreas; considerando:

- Señalización Zonas de aislamiento por COVID-19
- Adecuada ventilación y superficies lavables.
- Baños de uso exclusivo para las personas que presentan el contagio.
- Contenedores de pedal exclusivos para la disposición de los residuos.
- Dispensadores de alcohol, gel; así como de lavamanos y toallas de papel.

[Active](#) e implemente los [protocolos](#) de contagio por COVID-19.

Declare la [institución en cuarentena](#) y comunique a las autoridades competentes.

Nuevo Coronavirus COVID-19

MEDIDAS AISLAMIENTO SELECTIVO CENTROS DE PROTECCIÓN DE LARGA ESTANCIA

Durante el aislamiento selectivo responsable

- ✓ Se generan ORIENTACIONES PARA LA MITIGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN CENTROS DE PROTECCIÓN O LARGA ESTANCIA PARA PERSONAS MAYORES EN EL MARCO DE LAS MEDIDAS DE AISLAMIENTO SELECTIVO.
- ✓ Se conservan protocolos de bioseguridad y medidas al interior de los Centros, con orientaciones frente a personal asistencial y de servicios y frente a la atención de residentes.



Conforme a la categoría de municipios por afectación de Covid-19:

- ✓ Se generan orientaciones para el uso del espacio público y las actividades grupales
- ✓ Se definen medidas para la apertura gradual de visitas de familiares y red social de apoyo
- ✓ Se orientan las medidas para el ingreso de nuevos residentes.



La salud
es de todos

Minsalud

Enlaces a los Lineamientos sobre
Medidas de Prevención,
Contención y Mitigación por
Covid-19 en personas adultas
mayores Colombia

Expedición y Actualización Lineamientos para la prevención, contención y mitigación COVID-19

Orientaciones para la reapertura gradual y progresiva de los Centros Vida y de Día para personas mayores

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/test-protocolo-centros-vida-personas-mayores.pdf>

Orientaciones Centros de Protección de Larga Estancia para personas mayores en el marco del aislamiento selectivo

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PS/test-protocolos-centros-larga-estancia-personas-mayores.pdf>

Promoción de la salud mental en personas adultas mayores en aislamiento preventivo frente al coronavirus (COVID-19)

<https://www.minsalud.gov.co/RID/resolucion-521-de-2020.pdf>

Cartilla Cuidados Personas Mayores en el aislamiento por COVID -19

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/cartilla-adulto-mayor-aislamiento-covid-19.pdf>

Orientaciones para la prevención, contención y mitigación del coronavirus COVID-19 en personas adultas mayores, centros vida, centros día y centros de protección de larga estancia para adultos mayores

<https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/TEDS01.pdf>

- Recomendaciones de la Asociación Colombiana de Geriátría y Gerontología
- Recomendaciones de la Academia
- Instituto de envejecimiento – Universidad Javeriana Dr. Carlos Cano
- Representantes de los Centros de Protección o Larga Estancia
- Experiencias internacionales



Equipo de Vejez y Envejecimiento Humano

Grupo de Gestión Integral en Promoción Social

Datos de contacto:

Lesly Carolina Ruiz

Correo: lruizp@minsalud.gov.co

Fabián Ricardo Villacís

Correo: fvillacis@minsalud.gov.co

Jaime Eduardo Pérez

Correo: jperezc@minsalud.gov.co

Coordina: **Clemencia Nieto**

Correo: cnieto@minsalud.gov.co

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTION**

Contrato No.	1358	Fecha:	23 DE SEPTIEMBRE DE 2020
No de proceso	CD-2020-PS-1446		
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Contratista:	YEZID RUIZ MARIN		
Identificación:	C.C: 93.395.563 DE IBAGUE		
Razón social:	N/A		
Nit:	N/A		
Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA , con NIT. 800113672-7 representado por JORGE LUCIANO BOLIVAR TORRES , en calidad de Secretaria SALUD encargada, de conformidad con el Decreto N°. 0831 del 24 de agosto de 2020, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°. Decreto 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, EL DEPARTAMENTO , por una parte y por la otra, YEZID RUIZ MARIN , quien denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA, ACOMPAÑAMIENTO A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL TOLIMA QUE BENEFICIEN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESARROLLO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DIFERENCIAL PARA LA POBLACION VULNERABLE EN EL TOLIMA		
2) Plazo:	El contrato de prestación de servicios se realizará durante NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio.		
3)Lugar de ejecución:	Departamento del Tolima y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.		
4) Obligaciones:	Obligaciones del contratista: 1.- Realizar asistencia técnica a Directores Locales de salud o Coordinadores de salud pública de los municipios de Coello, Cajamarca, Rioblanco, Chaparral, San Antonio, Coyaima, Espinal, Guamo, Saldaña, Icononzo, Melgar, Natagaima, Ortega, Prado, Purificación, Valle de San Juan, San Luis, Flandes, Suárez, Villarrica, Suarez, Mariquita, Honda y Planadas, para la formulación o puesta en marcha de la Política pública de envejecimiento y vejez en lo correspondiente al sector salud en articulación con los diferentes sectores que hacen parte de los comités Departamental y Municipales. 2- Realizar acciones de asistencia técnica, en el entorno institucional de los hogares de adulto mayor de zona urbana y/o rural en los municipios de Coello, Cajamarca,		

Rioblanco, Chaparral, San Antonio, Espinal, Guamo, Saldaña, Icononzo, Melgar, Natagaima, Ortega, Prado, Purificación, San Luis, Flandes, Villarrica, Mariquita, Honda y Planadas con el fin de orientar y acompañar a la Dirección Local de Salud, para que se aplique la encuesta mediante la cual se identificará la situación de las instituciones de promoción y protección social para personas mayores, revisando los avances en los planes de mejoramiento en el marco de la Política Nacional de envejecimiento y vejez y el marco normativo nacional, para garantizar la prestación de servicios integrales para que se propenda por un sistema de calidad para los servicios de protección y promoción social. Tener en cuenta lineamientos por pandemia.

3.- Apoyar a la Secretaría de Salud del Tolima, mediante jornada de cuidado emocional dirigida a los cuidadores y/o talento humano que orienta y atiende a los adultos mayores de los hogares, con el fin de prevenir su desgaste emocional, para que se garantice la prestación de servicios integrales del adulto mayor en los municipios de Coello, Cajamarca, Rioblanco, Chaparral, San Antonio, Espinal, Guamo, Saldaña, Icononzo, Melgar, Natagaima, Ortega, Prado, Purificación, San Luis, Flandes, Villarrica, Suarez, y Planadas.

4.- Realizar seguimiento a la Dirección Local de Salud o Coordinación de Salud Pública y el avance de los planes de acción desde el sector salud en los municipios de Coello, Cajamarca, Rioblanco, Chaparral, San Antonio, Coyaima, Espinal, Guamo, Saldaña, Icononzo, Melgar, Natagaima, Ortega, Prado, Purificación, Valle de San Juan, San Luis, Flandes, Suárez, Mariquita, Honda, Villarrica y Planadas.

5.- Realizar acciones de asistencia técnica en el entorno institucional de los Centros Vida – Día de adulto mayor de zona urbana y/o rural en los municipios de Coello, Cajamarca, Rioblanco, Chaparral, San Antonio, Coyaima, Espinal, Guamo, Saldaña, Icononzo, Melgar, Natagaima, Ortega, Prado, Purificación, Valle de San Juan, San Luis, Flandes, Suárez, Mariquita, Honda, Villarrica y Planadas, con el fin de que se dé cumplimiento a las Resoluciones 0024 de 2017 y 0055 de para garantizar la prestación de servicios integrales articulando con las respectivas Direcciones Locales de Salud para que se propenda por un sistema de calidad para los servicios de protección y promoción social. Tener en cuenta lineamientos por pandemia.

6.- Realizar desarrollo de capacidades mediante la socialización de la Ley 1850 de 19 de Julio de 2017, por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones, realizando sensibilización para la humanización de los servicios prestados a las personas mayores; dicha acción se dirigirá a Directores Locales de Salud y/o Coordinadores de Salud Pública de los Municipios de Coello, Cajamarca, Rioblanco, Chaparral, San Antonio, Coyaima, Espinal, Guamo, Saldaña, Icononzo, Melgar, Natagaima, Ortega, Prado, Purificación, Valle de San Juan, San Luis, Flandes, Suárez, Villarrica y Planadas.

7.- Realizar desarrollo de capacidades mediante la socialización en deberes y derechos de los adultos mayores a Directores Locales de Salud y/o Coordinadores de Salud Pública para la atención en salud de este grupo poblacional en los municipios de Coello, Cajamarca, Rioblanco, Chaparral, San Antonio, Coyaima, Espinal, Guamo, Saldaña, Icononzo, Melgar, Natagaima, Ortega, Prado, Purificación, Valle de San Juan, San Luis, Flandes, Suárez, Villarrica y Planadas.

- 8.- Realizar desarrollo de capacidades a los directores locales de salud y/o coordinadores de Salud Pública en los municipios de Coello, Cajamarca, Rioblanco, Chaparral, San Antonio, Coyaima, Espinal, Guamo, Saldaña, Icononzo, Melgar, Natagaima, Ortega, Prado, Purificación, Valle de San Juan, San Luis, Flandes, Suárez, Villarrica, Honda, Mariquita y Planadas, para que se construya y/o socialice la ruta de atención en salud en prevención sobre cualquier tipo de violencia hacia el adulto mayor. El producto final será las rutas suministradas por los municipios.
- 9.- Hacer seguimiento a la ejecución de las acciones incluidas en el componente Operativo Anual de Inversiones **COAI** en los municipios de Coello, Cajamarca, Rioblanco, Chaparral, San Antonio, Coyaima, Espinal, Guamo, Saldaña, Icononzo, Melgar, Natagaima, Ortega, Prado, Purificación, Valle de San Juan, San Luis, Flandes, Suárez, Villarrica, Mariquita, Honda y Planadas. El producto final será un informe con las acciones por municipio.
- 10.- Llevar a cabo actualización de directorio de hogares de adulto mayor y centros día en el cual se estipule nombre, Dirección, teléfono, correo electrónico. Nombre del Representante legal, número de adultos mayores atendidos, género, al igual que los centros día en los municipios de Coello, Cajamarca, Rioblanco, Chaparral, San Antonio, Coyaima, Espinal, Guamo, Saldaña, Icononzo, Melgar, Natagaima, Ortega, Prado, Purificación, Valle de San Juan, San Luis, Flandes, Suárez, Villarrica, Mariquita, Honda y Planadas.
- 11.- Realizar coordinación intersectorial mediante el acompañamiento a las reuniones del Comité Departamental de Envejecimiento y Vejez que se convoquen para la elaboración del Plan de acción correspondiente al sector salud. Se elaborará informe sobre los avances de Salud y se condensará en la matriz que suministre la Secretaría de Inclusión Social Poblacional.
- 12.- Apoyar a la Secretaría de Salud del Tolima, en el marco de la Implementación de la Ruta de Atención Integral - RIA de Promoción y Mantenimiento de la Salud, socializando con talento humano de los Hospitales de Coello, Cajamarca, Rioblanco, Chaparral, San Antonio, Coyaima, Espinal, Guamo, Saldaña, Icononzo, Melgar, Natagaima, Ortega, Prado, Purificación, Valle de San Juan, San Luis, Flandes, Suárez, Villarrica, Honda, Mariquita y Planadas.. la implementación de las escalas de valoración funcional en el curso de vida de Vejez para Actividades Básicas de la Vida Diaria-ABVD: Índice de Katz (IK) e Índice de Barthel (IB), para las Actividades Instrumentales de la Vida Diaria- AIVD: Escala de Lawton y Brody (ELB), La escala para valoración de la fragilidad de Linda Fried, la valoración de la percepción del cuidador frente a su salud mental y física en el formato de historia clínica en las valoraciones en el curso de vida de vejez con el fin de garantizar que se incluyan dentro de las intervenciones individuales brindadas por las ESEs
- 13.- Realizar gestión del conocimiento a talento humano de los Hospitales de Coello, Cajamarca, Rioblanco, Chaparral, San Antonio, Coyaima, Espinal, Guamo, Saldaña, Icononzo, Melgar, Natagaima, Ortega, Prado, Purificación, Valle de San Juan, San Luis, Flandes, Suárez, Villarrica, Honda, Mariquita y Planadas.al igual que las EAPB con sede en la Regional Ibagué sobre la necesidad de incluir la identificación de las capacidades, los riesgos y condiciones de vulnerabilidad asociadas con escenarios sociales y comunitarios que puedan afectar el cuidado, salud y desarrollo de las personas en todos los cursos de vida y sus familias.

- 14.-** Socializar los lineamientos sobre la celebración del día internacional de las personas de edad (1 de octubre) y el día del colombiano de oro (24 de noviembre) a los municipios de Coello, Cajamarca, Rioblanco, Chaparral, San Antonio, Coyaima, Espinal, Guamo, Saldaña, Icononzo, Melgar, Natagaima, Ortega, Prado, Purificación, Valle de San Juan, San Luis, Flandes, Suárez, Villarrica, Honda, Mariquita y Planadas. Preparar un Facebook live sobre temas relacionados con la promoción y la prevención en el marco de dichas celebraciones.
- 15.-** Solicitar a los municipios de Coello, Cajamarca, Rioblanco, Chaparral, San Antonio, Coyaima, Espinal, Guamo, Saldaña, Icononzo, Melgar, Natagaima, Ortega, Prado, Purificación, Valle de San Juan, San Luis, Flandes, Suárez, Villarrica y Planadas, el número de adultos mayores que se encuentren cubiertos por los diferentes programas del municipio con el fin de verificar el cumplimiento de las acciones dirigidas a este grupo poblacional. (asistentes a centros día, a centros básicos de atención, acciones de intervenciones colectivas, beneficiarios del subsidio de estampilla, entre otros)
- 16.-** Dar cumplimiento a las acciones que le sean asignadas en el marco del Plan de Trabajo definido por la Secretaria de Salud Departamental para el desarrollo operativo del componente MAITE.
- 17.-** Entregar informe mensual a la supervisora del contrato, de las actividades realizadas con soportes como Planillas de asistencias, actas, fotos, debidamente foliado y archivado según la Ley de archivo, escaneado y en medio magnético para el cargue en las herramientas tecnológicas que disponga la Gobernación del Tolima- Secretaría de Salud Departamental y otras Instituciones que las requieran; de igual manera diligenciar el formato único de inventario documental mes a mes, requisito indispensable para dar visto bueno a la presentación de informes de avance.
- 18.-** Concertar con la supervisora el cronograma de las actividades proyectado para cada mes, en el que se estipule las asistencias técnicas a realizar mes a mes a los diferentes municipios y las demás acciones de articulación que se llevarán a cabo en la Ciudad de Ibagué, este cronograma se elaborará de manera semanal y estará sujeto a posibles cambios que se presenten durante la ejecución del contrato, el cual para efectos de inicio de actividades deberá presentarse en físico con visto bueno de la supervisora para lo cual no podrá darse inicio a las actividades sin que esté pactado y concertado.
- 19.-** Asistir a las reuniones que convoque la supervisora para revisar avances y planes de mejoramiento en el programa, y para realizar espacios de análisis de trabajo
- 20.-** Asistir a las reuniones programadas desde la Dirección de Salud Pública según se requiera
- 21.-** Participar de las reuniones convocadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión– **MIPG**
- 22.-** Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soportan el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 23.-** Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.
- 24.-** Apoyar las demás acciones según lineamiento de la supervisora del contrato

	25.- Ofrecer cumplimiento según competencia a lo establecido en Ley 1581 de 2012, el decreto 1377 de 2013. Como responsable de tratamiento de la información deberá garantizar que no tenga un uso diferente al establecido. 26.- Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato de Prestación de Servicios Profesionales. 27.- Las demás que resulten de la ejecución del contrato. 28.- Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.. (Nota: Las obligaciones del Departamento se encuentran en el numeral 2.2.9 del estudio previo.)						
5) Valor:	DOCE MILLONES DE PESOS (12.000.000) MCTE.						
6) Forma de pago:	El Departamento cancelará al Contratista el valor del contrato en: TRES (03) pagos en periodos de treinta (30) días calendarios cada uno, previa presentación de los documentos soporte de pago, con el respectivo visto bueno del supervisor. PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. PARAGRAFO SEGUNDO. El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. PARÁGRAFO TERCERO. El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. PARÁGRAFO CUARTO. Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.						
7) Imputación Presupuestal	El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. 05-3-171110-0633, Concepto: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DIFERENCIAL PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE EN EL TOLIMA. BPIN: 2020004730055-, Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2756, expedido por la Dirección Financiera de presupuesto.						
8) Cuenta bancaria:	Ahorros	(X)	Corriente	N°	153-368546-50	Banco:	BANCOLOMBIA
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por JASBLEIDY ARIAS BRAVO – PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA SECRETARIA DE SALUD, o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la						

	ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustara al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informara a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
14) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y post contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) registro presupuestal. b) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

17) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co , ii) Al Contratista, en el correo electrónico yeru1975@hotmail.com
Elaboró: Abel Andrey Guerrero Ruiz – Abogado de la Dirección de Contratación	
Revisó: Kateryne León Miranda – Directora de Contratación.	

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTION**

Contrato No.	1463	Fecha:	29 DE SEPTIEMBRE DE 2020
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Contratista:	CAROLINA DEL MAR PEREZ BLANCO		
Identificación:	C.C: 28.541.907		
Razón social:	N/A		
Nit:	N/A		
Numero del Proceso:	CD-2020-PS-1592		
Entre los suscritos a saber: GOBERNACIÓN DEL TOLIMA , con NIT. 800113672-7 representado por JORGE LUCIANO BOLIVAR TORRES , en calidad de Secretario de SALUD encargado, de conformidad con el Decreto N°. 0831 del 24 de agosto de 2020, delegado por el Gobernador para ejercer la función de Ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N° 0850 del 31 de agosto de 2020, quien se denominará, EL DEPARTAMENTO , por una parte y por la otra, CAROLINA DEL MAR PEREZ BLANCO , quien denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGIA PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE ASISTENCIA TECNICA, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LAS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL TOLIMA, EPD, ESE, QUE BENEFICIEN A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID-19 EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DIFERENCIAL PARA LA POBLACION VULNERABLE EN EL TOLIMA"		
2) Plazo:	El contrato de prestación de servicios se realizará durante OCHENTA Y SEIS (86) DIAS CALENDARIO , a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio.		
3) Lugar de ejecución:	Departamento del Tolima y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.		
4) Obligaciones:	1.- Acompañar al Departamento del Tolima – Secretaria de Salud para que se verifique que en las EAPB y las E.S.E de los municipios del Tolima en los procedimientos para consulta, atenciones en salud o trámites administrativos realicen de manera virtual o teleconsulta a pacientes mayores 70 años. Se realizará fortalecimiento de capacidades en lineamiento emitidos por el Ministerio por la emergencia COVID 19. 2.- Acompañar al Departamento del Tolima – Secretaria de Salud para que en caso de eventualidad de que colapse el estado sanitario en camas de cuidado crítico e intensivo se genere acompañamiento para la implementación de cuidados intermedios de manera transitoria como medida alternativa según lo descrito en el Decreto 0538 de 2020. 3.- Acompañar al Departamento del Tolima – Secretaria de Salud para que se realice asistencias técnicas virtuales con el fin de determinar las dificultades presentadas y los planes de		

mejoramiento a implementar en relación al tema de atención al adulto mayor; se realizará emisión de circulares brindando lineamientos que emita el Ministerio de Salud y Protección Social. 4.- Acompañar al Departamento del Tolima – Secretaría de Salud para que se verifique que en las EAPB se lleve a cabo el mecanismo de suministro de medicamentos en el domicilio a población en aislamiento preventivo, positivos confirmados, paciente negativo, positivos con infección leve, negativo con contacto estrecho con un positivo por COVID-19. (Adultos mayores). Se notificara a las EAPB a través de circular la necesidad de entrega de medicamentos a pacientes adultos mayores de alto riesgo según lo determinado por el Ministerio de Salud y Protección Social en la emergencia sanitaria; de igual manera se solicitará el plan de acción para la entrega de medicamentos al domicilio en el pico pandémico a las EAPB. 5.- Realizar Asistencias técnicas virtuales con el fin de verificar si se están entregando los medicamentos a adultos mayores, determinando las dificultades presentadas y los planes de mejoramiento a implementar; se realizará emisión de circulares brindando lineamientos que emita el Ministerio de Salud y Protección Social. 6.- Orientar a los Centros Básicos de Atención – CBA existentes en los municipios del Tolima, sobre la importancia del acuartelamiento del personal que atiende a los adultos mayores en articulación con las direcciones locales de salud. Se realizará fortalecimiento de capacidades a los cuidadores de dichos centros, emisión de circular con orientaciones en el marco de COVID -19 según orientaciones del Ministerio de Salud y Protección Social. 7.- Realizar Asistencias técnicas virtuales con el fin de verificar si se está cumpliendo con las orientaciones emitidas para los centros vida y centros de larga estancia y se determinará las dificultades presentadas y los planes de mejoramiento a implementar. 8.- Asistir a las reuniones del Comité Departamental de Envejecimiento y Vejez que convoque la Secretaría de Inclusión Social Poblacional con el fin de articular acciones en el marco de la Pandemia por COVID-19 9.- Preparar junto con el equipo de profesionales del componente de envejecimiento y vejez un Facebook live sobre temas relacionados con la promoción y la prevención en el marco de la celebración del día internacional de las personas de edad y el día del colombiano de oro (24 de noviembre). Tener en cuenta lineamientos en el marco de la PANDEMIA por COVID-19. 10.- Mantener contacto permanente con el área de epidemiología de la Secretaría de Salud del Tolima, con el fin de conocer de manera semanal los datos de población adulta mayor contagiada o fallecida por COVID -19. 11.- Apoyar el diligenciamiento de instrumentos tecnológicos determinados por la Gobernación del Tolima - Secretaría de Salud Departamental, o demás organismos para el seguimiento al cumplimiento de metas, relacionadas con el cumplimiento de las actividades que se relacionen con el presente acto contractual. (Ejecutor, proyecto MGA, SISPRO y demás que se requieran). 12.-Dar cumplimiento a las acciones que le sean asignadas en el marco del Plan de Trabajo definido por la Secretaría de Salud Departamental para el desarrollo operativo del componente MAITE. 13.- Realizar asistencia técnica a Directores Locales de salud o Coordinadores de salud pública de los municipios de Mariquita, Honda, Falan, Alvarado y Rovira, para la formulación o puesta en marcha de la Política pública de envejecimiento y vejez en lo correspondiente al sector salud en articulación con los diferentes sectores que hacen parte de los comités Departamental y Municipales. 14.- Entregar informe mensual a la supervisora del contrato, de las actividades realizadas con soportes como Planillas de asistencias, actas de asistencia técnica, fotos, debidamente foliado y archivado según la Ley de archivo, escaneado y en medio magnético para el cargue en las herramientas

	tecnológicas que disponga la Gobernación del Tolima- Secretaría de Salud Departamental y otras Instituciones que las requieran; de igual manera diligenciar el formato único de inventario documental mes a mes, requisito indispensable para dar visto bueno a la presentación de informes de avance. 15.- Concertar con la supervisora el cronograma de las actividades proyectado para cada mes, en el que se estipule las asistencias técnicas a realizar mes a mes a los diferentes municipios y las demás acciones de articulación que se llevarán a cabo en la Ciudad de Ibagué, este cronograma se elaborará de manera semanal y estará sujeto a posibles cambios que se presenten durante la ejecución del contrato, el cual para efectos de inicio de actividades deberá presentarse en físico con visto bueno de la supervisora para lo cual no podrá darse inicio a las actividades sin que esté pactado y concertado. 16.- Asistir a las reuniones que convoque la supervisora del contrato para revisar avances y planes de mejoramiento en el programa, y para realizar espacios de análisis de trabajo 17.- Apoyar las diferentes actividades y asistir a las reuniones programadas desde la Dirección de Salud Pública según se requiera 18.- Participar de las reuniones convocadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG 19.- Realizar la actualización en tiempo real de la plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soportan el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. 20.- Cumplir con los protocolos de Bioseguridad establecido por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19. 21.- Apoyar las demás acciones según lineamiento de la supervisora del contrato 22.- Ofrecer cumplimiento según competencia a lo establecido en Ley 1581 de 2012, el decreto 1377 de 2013. Como responsable de tratamiento de la información deberá garantizar que no tenga un uso diferente al establecido. 23.- Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato de Prestación de Servicios Profesionales. 24.- Las demás que resulten de la ejecución del contrato. 25.- Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. (Nota: Las obligaciones del Departamento se encuentran en el numeral 2.2.9 del estudio previo.)
5) Valor:	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$11.466.666) MCTE
6) Forma de pago:	El Departamento pagará al Contratista dos (2) Pagos en periodos de treinta (30) días calendario y uno (1) al finalizar la ejecución del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar Fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. PARAGRAFO SEGUNDO. El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. PARÁGRAFO TERCERO. El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. PARÁGRAFO CUARTO. Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación.
	El DEPARTAMENTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No 05-3-171110-0633, Concepto: FORTALECIMIENTO

7) Imputación Presupuestal	DE LA GESTION DIFERENCIAL PARA LA POBLACION VULNERABLE EN EL TOLIMA BPIN: 2020004730055, Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2754 , expedidos por la dirección financiera de presupuesto.						
8) Cuenta bancaria:	Ahorros	☒	Corriente	☐	N°	068-493031-11	Banco: BANCOLOMBIA
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por JASBLEIDY ARIAS BRAVO–DEPENDENCIA: DIRECCION DE SALUD PUBLICA – SECRETARIA DE SALUD , o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: 1. La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2. Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3. Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. 4. Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. 5. Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. PARAGRAFO SEGUNDO. Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva.						
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.						
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.						
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.						
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo						
14) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución del mismo.						
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: a) registro presupuestal. b) el pago correspondiente a las estampillas conformidad con las disposiciones departamentales vigentes.						

16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
17) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontartacion@tolima.gov.co , ii) Al Contratista, en el correo electrónico (carolinaperezpsicologa@hotmail.com)
Elaboró: María Magdalena Almario Patarroyo - Abogada Dirección de Contratación	
Revisó: Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	



GOBERNACION DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672 – 7
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION DE CONTRATACION



**LA DIRECCION DE CONTRATACION:
CERTIFICA QUE:**

CONTRATO: **NUMERO:** 1358 **FECHA:** 23/SEPTIEMBRE/2020

CONTRATO: YEZID RUIZ MARIN

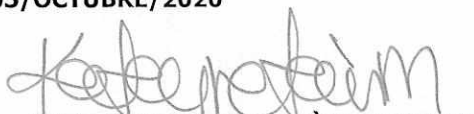
C.C. 93.395.563

Conforme a la cláusula **QUINCE** DEL ACTO CONTRACTUAL REFERIDO se encuentra perfeccionado y legalizado y aparecen en la carpeta los siguientes documentos, así:

Registro Presupuestal N° **4991**

Estampillas No. **123754/123755/123756**

IBAGUE; LEGALIZADO DEL 05/OCTUBRE/2020


KATERYNE YULIETH LEÓN MIRANDA
Directora Contratación

Proyectó: CAT
FECHA: 05/10/2020

Ibagué, 05 de octubre de 2020

Doctora
KATHERINE YULIETH LEON MIRANDA
Directora de contratación
Gobernación del Tolima

Referencia solicitud de legalización del contrato No 1358 de 2020

Respetada dra me permito remitir a si despacho los documentos requeridos para la legalizacion del contrato No 1358 de 2020, a continuacion anexo lo siguiente

1. Registro Presupuestal No 4991 de 29 de septiembre de 2020
2. Estampillas

Mil gracias



YEZID RUIZ MARIN



GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **4991**

Vigencia: 2.020

Fecha de Compromiso: 29 de septiembre de 2020

Beneficiario RUIZ MARIN YEZID

Nit: 93395563 - 8

No. C.D.P.: 2756

Fecha de Expedición del C.D.P.: 11 de septiembre de 2020

Con Formalidades Plenas

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

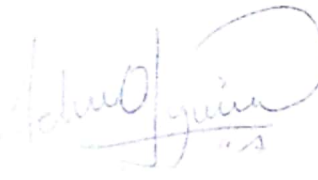
Contrato: 1358 Fecha: 23/09/2020 Vence: 31/12/2020

Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ASISTENCIA TÉCNICA, ACOMPAÑAMIENTO A LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL TOLIMA QUE BENEFICIEN A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESARROLLO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DIFERENCIAL PARA LA POBLACION VULNERABLE EN EL TOLIMA". PLAZO 90 DIAS CALENDARIO.

Cto.Utilidad: SECRETARIA DE SALUD

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
PRESUPUESTO DE INVERSION 05 - 3 - 17 1 1 10 - 0633	Fortalecimiento De La Gestión Diferencial Para La Población Vulnerable En El Tolima.BPIN:2020004730055	12.000.000,00
Total Compromisos		\$12.000.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Octubre	\$4.000.000,00
Noviembre	4.000.000,00
Diciembre	4.000.000,00
Valor Total Prog.	\$12.000.000,00


ANDRÉS OCTALIO LOZANO ACOSTA
Director Financiero de Presupuesto



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Estampilla Departamental



Número Estampilla

73-4955630310204457

123754

Tipo Contratista
Natural

Yezid Ruiz Marin

C.C. ó Nit.

93395563

Regimen

exento

Tipo Acto

Servicios

Número Acto

1358

Fecha

2020

Valor Acto con IVA

\$ 12.000.000,00

Valor Acto sin IVA

\$ 12.000.000,00

Nombre Estampilla PRO

Hospitales Universitarios
Públicos del Departamento

Valor
Estampilla

\$ 120.000,00

Fecha Pago

2020-09-29

Fecha Impresión

2020-10-03



"El Tolima nos une"
Edificio de la Gobernación del Tolima
Carrera 3 Calles 10 y 11, Piso 9
Código Postal 730006

0123754

THOMAS GREG & SONS



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Estampilla Departamental



Número Estampilla

73-7955630310201389

123755

Tipo Contratista
Natural

Yezid Ruiz Marin

C.C. ó Nit.

93395563

Regimen

exento

Tipo Acto

Servicios

Número Acto

1358

Fecha

2020

Valor Acto con IVA

\$ 12.000.000,00

Valor Acto sin IVA

\$ 12.000.000,00

Nombre Estampilla PRO

Electrificación Rural

Valor
Estampilla

\$ 60.000,00

Fecha Pago

2020-09-29

Fecha Impresión

2020-10-03



"El Tolima nos une"
Edificio de la Gobernación del Tolima
Carrera 3 Calles 10 y 11, Piso 9
Código Postal 730006

0123755

THOMAS GREG & SONS



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
Estampilla Departamental



Número Estampilla

73-9955630310201446

123756

Tipo Contratista
Natural

Yezid Ruiz Marin

C.C. ó Nit.

93395563

Regimen

exento

Tipo Acto

Servicios

Número Acto

1358

Fecha

2020

Valor Acto con IVA

\$ 12.000.000,00

Valor Acto sin IVA

\$ 12.000.000,00

Nombre Estampilla PRO

Cultura

Valor
Estampilla

\$ 120.000,00

Fecha Pago

2020-09-29

Fecha Impresión

2020-10-03



"El Tolima nos une"
Edificio de la Gobernación del Tolima
Carrera 3 Calles 10 y 11, Piso 9
Código Postal 730006

0123757

THOMAS GREG & SONS